En la Sala Consistorial de esta villa de Bergara á Diez y Tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Barrenechea los Señores D. Baltasar Vicente de Ordangarin Prior gral D. Felipe Maria de Atzcona Zubeta D. Luis Heredia D. Domingo Larrea y D. José Jacinto de Garitano Regid.s, D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun y D. José Vicente de Arrinquren Diputado de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y hecha lectura del Acta anterior fué aprobada pasando en seguida á tratar de los asuntos siguientes.

Se dio cuenta de una circular que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirige con fha diez del corrte y se recibió el dia ocho convocando á los Apoderados de los pueblos para las Juntas gral.s que han de celebrarse en la villa de Villafranca desde el dia dos de Julio en adelante y con insercion de los puntos terminados que remite para su resolucion. En consecuencia se procedió al nombram.to de los Caballeros Procuradores Juntistas que han de concurrir á las esperadas Juntas y recayó en los Sres D. Felipe Maria Atzcona Regidor primero de este Ayuntam.to y el Conde de Villafranca. El Sr. Atzcona manifestó que habiendo en la villa otros Sugetos idoneos que podian desempeñar el cargo p.a el q. habia sido elegido desearia se nombrase uno de ellos en su lugar mediante á que tampoco habia querido aceptar la invitacion que se le hizo por la villa de Elgueta ofreciendo su representacion; sin embargo de lo espuesto el Congreso insistió en su nombram.to y el Sr. Atzcona a pesar de su repugnancia le aceptó en obsequio de la villa, á cuya virtud hallandose presente el Señor D. Martin de Olaguirre se le hizo entrega de los testimonios y poderes impresos remitidos p.r la Diputacion p.a que se extendiesen á favor de los Sres nombrados.

Asi mismo se dió lectura á un oficio del Sr Gefe Político de esta Provincia autorizando á este Ayuntam.to para la enagenacion de los terrenos concegiles del patrimonio de esta villa cuyo literal tenor dice asi.

„ En vista de los documentos que V.S. me remite con su oficio de ayer, he venido en autorizarle para la enagenacion de los terrenos concegiles de esa villa comprendidos en la nota que me acompaña cuyo total importe asciende á cuarenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro r.s doce mrs vn debiendo advertir á V.S. que la enagenacion ha de hacerse en almoneda publica para sacar el mejor partido posible, sin que en ella se admita postura q. baje de la tasacion de cada uno de los terrenos, y que ha de venirme á mi aprobacion el resultado del remate. Dios gue á V.S. m.s a.s Tolosa Veinte y uno de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco = Juan Lopez de Ochoa = Sr. Ayuntam.to de Ber-

para."

En Vista Enterado el Congreso de la precedente comunicacion acordó sacar á remate los mencionados terrenos el Domingo seis de Julio proximo despues de Vispera de San Pedro, bajo el pliego de condiciones q.e se dispongan al efecto anunciando al público por medio de edictos y pregones.

En seguida se tomó conocim.to de la informacion dada á nombre del Ayuntam.to en el Juzgado de primera instancia de este partido, p.a justificar la perdida de la Carpeta perteneciente á los diez y seis creditos de la deuda sin interes que obran en la Direccion gral de liquidacion, cuyos equivalentes no han podido mejorarse por haberse extraviado dha Carpeta en el Saqueo q.e en el año de mil ochocientos treinta y cuatro sufrió la casa del finado D. Diego Manuel de Lezcano Sr.o q.e era á la sazon de esta municipalidad. En consecuencia y siendo aun necesaria la firmeza hipotecaria que para semej.tes casos prescribe la Real orden de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, se acordó hipotecar al efecto por el termino de los dos años que señala, la Casa Villar de la Plaza principal de esta Villa, á cuyo fin se dió Comision al Esno Ybarlaguirre p.a extender la correspond.te Escra de su razon, y hecho asi se remita. Se copia á una con la informacion ya citada á D. Julian Yparraguirre Estante de negocios de Madrid para q.e en su Vista recaiga los equivalentes de otros creditos. Asi mismo se dispuso q.e al Procurador D. Juan Ignacio de Yrazola se le satisfagan las costas causadas con motivo de la citada informacion que ascienden á setenta y siete r.s cuatro mrs vn

Por último se acordó pagar á los Concejales el primer semestre de los sueldos devengados en el presente año, expediendo á favor de los interesados los correspond.tes libram.tos

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Sres Concurrentes de q.e certifico yo el Secr.o

E. A. P. P. P.

Berroeta Udangarin Arcona Zubeta

Heredia

Larrea

Igaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.